



OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO DEL "COMITÉ ARAUCO" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. y U), TÍTULO II, MEJORAMIENTO, COMUNA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1525

CONCEPCIÓN, 24 NOV 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de fecha 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Oficio Ordinario N°3511, de fecha 18.08.2015 de la Entidad Patrocinante "PROCAS LTDA.", ingresado a la Delegación Provincial de Arauco el 26.08.2015, mediante el cual solicita nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto de mejoramiento de viviendas Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondiente al "Comité Arauco" de la misma comuna.
- 3) El Oficio Ord. N° 1199 de la Delegada Provincial (S) SERVIU ARAUCO de fecha 10.09.2015 ingresado a esta Seremi con igual fecha, que solicita nueva vigencia para inicio de obras del proyecto PPPF Título II del Comité Arauco, y que adjunta Informe Técnico N° 25 de fecha 01.09.2015.
- 4) El Memorandum N° 600/2015 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 30.09.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogancia del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio PPPF de los beneficiarios integrantes del "Comité Arauco", fueron emitidos con fecha 09.06.2015, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 09.08.2015.
- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 1199 de la Delegada Provincial de SERVIU ARAUCO (S), de fecha 10.09.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras del proyecto ya aludido precedentemente, informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a que la entrega de los certificados de subsidio a la Entidad Patrocinante, fue aplazada por SERVIU Región del Bío Bío, lo que produjo un retraso evidente.
- 5) Que SERVIU Región del Bío Bío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para esta nueva vigencia del inicio de obras.
- 6) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorandum N° 600/2015, de fecha 30.09.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 7) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto individual ya referido.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto del "Comité Arauco" de la misma comuna, que corresponde a obras de mejoramiento de 10 viviendas, Título II D.S. N° 255/2006 (V. y U.)

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

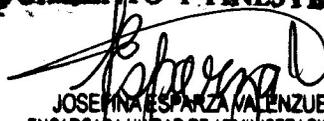

ME AREVALO NÚÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial



Distribución

- Entidad Patrocinante PROCÁS LTDA calle Sotomayor N° 92 sector Lorenzo Arenas CONCEPCIÓN
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO-BÍO